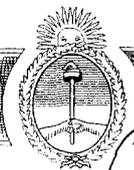




ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



GRACIELA ESTÉVEZ AMUNÁTEGUI
ESCRIBANA PÚBLICA
MAT. 3.073

N 007808913

1 Folio 1051.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL: "SAFEGE - EIH IN-

2 GENIEROS CONSULTORES UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" a

3 favor de TUMBACO QUINTO Ramón Alfredo.- ESCRITURA NUMERO

4 DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Ai-

5 res, capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de ma-

6 yo del año dos mil siete, ante mi, Escribana autorizante, **COMPARECE**: el

7 señor **Sergio Andrés MAZZUCHELLI**, argentino, casado, titular del Do-

8 cumento Nacional de Identidad número 12.780.606, domiciliado legalmente

9 en Avenida Leandro N. Alem 690, piso 21º de esta Ciudad; mayor de edad

10 y de mi conocimiento; quien interviene en nombre y representación y en su

11 carácter de Representante Legal de la Union Transitoria de Empresas que

12 gira en esta plaza bajo la denominación de "SAFEGE - EIH INGENIEROS

13 CONSULTORES UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" con domicilio le-

14 gal en Avenida Leandro N. Alem 690, piso 21º de esta Ciudad; justificando

15 la existencia legal de la unión transitoria de empresas y su personería con

16 el contrato de constitución de unión transitoria de empresas otorgado por

17 escritura de fecha 18 de abril de 2007, otorgada ante el Escribano de esta

18 Ciudad, Cristian Vasena Marengo, bajo el número 169, al folio 381, del Re-

19 gistro Notarial 2069 a su cargo; la que en primera copia se inscribió en la

20 Inspección General de Justicia el 28 de mayo de 2007, bajo el número 88

21 del Libro 2 de Contratos de Colaboración Empresaria; surgiendo de dicha

22 escritura el nombramiento como Representante en el otorgante; cuyo origi-

23 nal debidamente legalizado con la Apostilla de la Convención de La Haya

24 en su original me exhibe y en fotocopia autenticada agrego a la presente.-

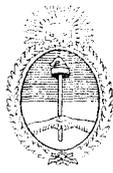
25 El compareciente en el carácter invocado y debidamente acreditado aseguro

CECBA - LEY 404 GGBA
LEGALIZACIÓN
070604251788



\$20.00
04/06/2007
10:28:08





N 007808913

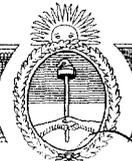
rándome que su representación se mantiene vigente, por no haberle sido
revocada, suspendida, ni limitada en forma alguna y que posee facultades
suficientes para este acto; **DICE:** Que por la presente su representada "**SA-
FEGE - EIH INGENIEROS CONSULTORES UNION TRANSITORIA DE
EMPRESAS**" otorga **PODER GENERAL** a favor del Señor **Ramón Alfredo
TUMBACO QUINTO**, ciudadano ecuatoriano, con Pasaporte número
0908355449; para que en nombre y representación de la Unión Transitoria
de Empresas en la **REPUBLICA del ECUADOR**, actúe en relación al obje-
to de dicha Unión Transitoria de Empresas, es decir, Estudios de Factibili-
dad y Diseños Definitivos del Proyecto "Protección de Laderas, Cauces y
Colectores de las Cuencas comprendidas entre las Quebradas Sunipamba
y Saguanchi en Quito, Ecuador, en el marco del Programa de Saneamiento
Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito (PSA) para la Empresa
Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EMAAP-Q); ejer-
ciendo las facultades que se detallan a continuación: 1.- Actuar como Apo-
derado General de la Unión Transitoria de Empresas, en la Republica del
Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Función Judicial, Tri-
bunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, Tribunal Distrital de lo Fis-
cal, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Segu-
ros, Superintendencia de Telecomunicaciones, Policía Nacional, Fuerzas
Armadas, Cortes de Justicia de la Policía y de las Fuerzas Armadas, Carte-
ras de Estado, otros organismos gubernamentales, y en general ante cual-
quier persona natural o jurídica, pública o privada ecuatoriana, con poderes
tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecua-
dor. Especialmente, el apoderado tendrá amplias facultades para realizar

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL

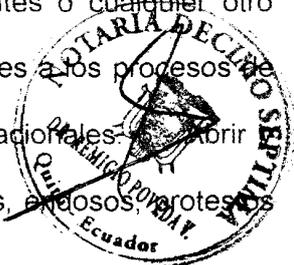
LEY 404

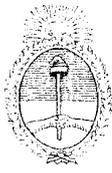


GRACIELA UNZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 3.879

N 007808914

1 todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efec-
2 tos en territorio ecuatoriano, y especialmente podrá contestar demandas y
3 cumplir las obligaciones contraídas. 2.- Presentar todas las solicitudes del
4 caso ante los Ministerios competentes o a las entidades de Control, con po-
5 deres amplios y suficientes para representar a la Union Transitoria de Em-
6 presas. 3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas; contratos
7 sean estos públicos o privados de cualquier naturaleza y cuantía, conve-
8 nios de asociación de cualquier clase; concursar e intervenir en licitaciones
9 y ofertas públicas o concursos públicos internacionales, y presentar y sus-
10 cribir cualquier otro documento que sirva a los intereses de la citada unión
11 transitoria de empresas. 4.- Otorgar, con autorización expresa de SAFEGE
12 - EIH INGENIEROS CONSULTORES UNION TRANSITORIA DE EMPRE-
13 SAS, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren
14 conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las faculta-
15 des que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los po-
16 deres que confiere dicho mandatario. Igualmente otorgar, con autorización
17 expresa de SAFEGE - EIH INGENIEROS CONSULTORES UNION TRAN-
18 SITORIA DE EMPRESAS, poderes generales o especiales a favor de terce-
19 ros para que puedan representar a la mencionada Unión Transitoria de Em-
20 presas, pudiendo revocar los mencionados poderes en cualquier momento.
21 5.- Solicitar certificados ante Instituciones públicas o privadas, registrar e
22 inscribir documentos ante las autoridades competentes o cualquier otro
23 que fuere requerido, para los fines legales consiguientes a los procesos de
24 licitación u oferta pública o concursos públicos internacionales, así como
25 mantener cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros, préstamos, etc.



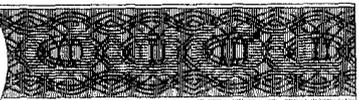


N 007808914

de cheques y toda clase de títulos valores, recibir dineros de terceros y en 26
fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los 27
negocios de SAFEGE - EIH INGENIEROS CONSULTORES UNION 28
TRANSITORIA DE EMPRSAS en la Republica del Ecuador. 7.- Recibir de 29
los deudores los montos adeudados a SAFEGE - EIH INGENIEROS CON- 30
SULTORES UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, así como todo tipo de 31
garantías tales como pagarés, letras de cambio, hipotecas, préstamos 32
prendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de 33
mutuo acuerdo establezcan las partes. 8.- Intervenir, comparecer y actuar 34
de cualquier modo, en representación de SAFEGE - EIH INGENIEROS 35
CONSULTORES UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, ante las depen- 36
dencias, autoridades, comités y directivos de la Empresa Metropolitana de 37
Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMMAP-Q, incluyendo la Comisión 38
Técnica de Consultoría. 9.- Obtener los permisos de funcionamiento, regis- 39
tros públicos pertinentes, y demás autorizaciones y/o afiliaciones y/o ins- 40
cripciones que fueren aplicables a SAFEGE - EIH INGENIEROS CONSUL- 41
TORES UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, en la República del Ecuador. 42
10.- En lo judicial, confiere al mandatario las facultades de representar 43
a la Unión Transitoria de Empresas como demandante, demandado, terce- 44
rista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, de- 45
mandas y querellas, en asuntos civiles, penales, laborales, administrativos 46
y comerciales, y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa 47
o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la Republi- 48
ca del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de 49
subdelegar. 11.- El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 462



0000015

N 007808915

1 allanarse y pactar dentro de procesos administrativos, judiciales o arbitra-
2 les, siendo suficiente este poder para tales efectos. 12.- El apoderado po-
3 drá acudir por sí o por intermedio de abogados, debidamente designados
4 para el efecto, a audiencias de mediación; y en general comparecer por
5 SAFEGE - EIH INGENIEROS CONSULTORES UNION TRANSITORIA DE
6 EMPRESAS para defender sus intereses en procesos de mediación y llegar
7 a acuerdos legítimos, hasta la suscripción de actas de mediación o de im-
8 posibilidad de mediación, según el caso. 13.- En general, se concede al a-
9 poderado a través del presente documento, amplias facultades cuan en de-
10 recho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfac-
11 ción.- **Se deja constancia que el presente poder tendrá una vigencia**
12 **indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento.**- El otor-
13 gante en nombre de su representada me solicita que expida primera copia
14 de la presente para el apoderado.- **LEO** al compareciente, quien la firma de
15 conformidad, ante mi, doy fe.- **Sergio Andrés MAZZUCHELLI.**- Ante mi:
16 **Graciela Esther AMURA.**- Está mi sello.- **CONCUERDA** con su escritura
17 matriz que pasó ante mi, al folio 1051, del Registro Notarial 952 a mi cargo,
18 doy fe.- **PARA EL APODERADO** expido la presente primera copia en tres
19 sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde N
20 007808913 al presente N 007808915 inclusive que firmo y sello en el lugar
21 y fecha de su otorgamiento.-

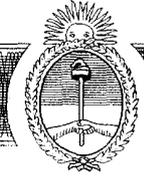
GRACIELA ESTHER AMURA
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 3.079

[Handwritten signature]
ACTUARIA DE JUNIO SEPTIMA
ALFREDO POVEDA
Quito Ecuador

22
23
24
25



LEGALIZACION
LEY 484



0000016

L 007624166

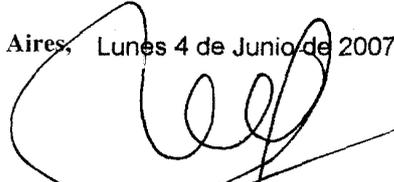


EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GRACIELA ESTHER AMURA

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 070604251788/D La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Lunes 4 de Junio de 2007


ESC. MARIA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



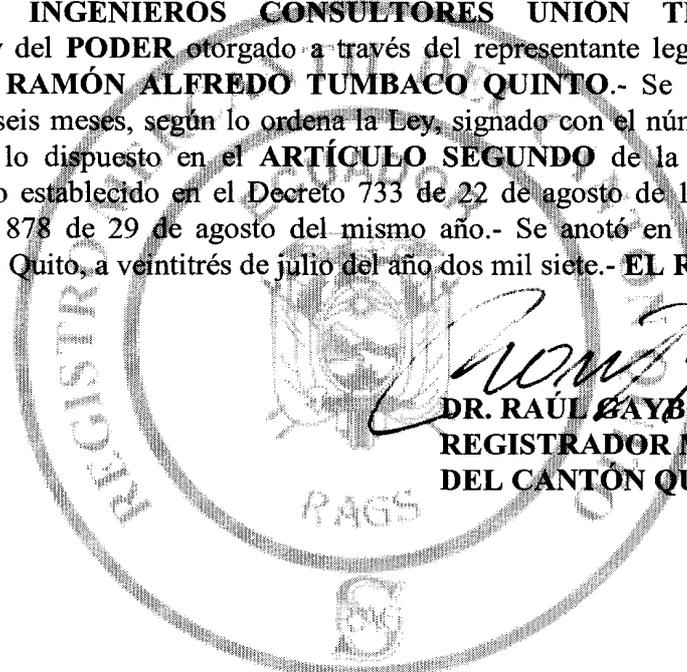


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0300019



ZÓN:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 10 de julio de 2.007, bajo el número **2077** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el veintiuno y el veintiocho de junio de dos mil siete y de las Escrituras Públicas (2) otorgadas el veintisiete de junio y el diez de julio de dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"SAFEGE-EIH INGENIEROS CONSULTORES UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS"** y del **PODER** otorgado a través del representante legal de la Compañía a favor del Señor **RAMÓN ALFREDO TUMBACO QUINTO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1260**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031091**.- Quito, a veintitrés de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Zaybor Secaira

DR. RAÚL ZAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

